CÓDIGO:

Página 1 de 2

FECHA:

# NOTIFICACION POR AVISO.

VERSIÓN:

13 de julio del 2023.

Investigado: DISTRIBUIDORA DENTAL DEL SUR - EDUARDO JAVIER CHAMORRO REVELO IPIALES - NARIÑO

Proceso: PSA M 96 - 2023.

Departamental

de Salud de Narino

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por AVISO del contenido en el AUTO No. 295 del 4/07/2023 emanado de la Subdirección de Salud Pública del IDSN mediante el cual se ordena la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo PSA M 96 - 2023 seguido en contra del señor EDUARDO JAVIER CHAMORRO REVELO en su calidad de PROPIETARIO de DISTRIBUIDORA DENTAL DEL SUR de los productos farmacéuticos objeto de imposición de Medida Sanitaria de Seguridad.

CO-2C-CEK38312



SC-CER98915 150 9001



Que contra esta decisión no proceden recursos alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011; se le informa que podrá presentar sus descargos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Se fija la presente notificación por AVISO por el término de cinco (5) días, en la página web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública.

Se advierte a la interesada que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Fijación:

Día 13 de julio del 2023 Hora 08:00 AM

Firma.

Nombre. LUIS MELO.

P.U. SSP ID\$

Desfination:

Día 21 de julio del 2023 Hora 18:00 PM

Firma.

Nombre, LUIS MELO.

P.U. SSP IDSN.

A.R



## **AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.**

VERSIÓN: 01 CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

FECHA: 25-10-2012

Página 1 de 4

# (295)

San Juan de Pasto, 4 de julio del 2023.

# PAS M 96 - 2023.

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995, y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer unas presunta infracciones a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Publica del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:

#### ANTECEDENTES.

1. Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado 26/11/2020 DISTRIBUIDORA DENTAL DEL SUR DE IPIALES- ubicado en la Cra7 #9-39 local 105A C.C. Victoria Plaza del Municipio de Ipiales, visita que se realizó por parte de la señora MELISSA ALEXANDRA OBANDO, funcionaria del IDSN, se pudo constatar que los medicamentos que se relacionan a continuación presentaban las siguientes anomalías:

All Par	estituto portomontal Solud do Nacino	- 45/2/2/	AC	TA DE RECE	PCIÓN DE P	RODUCTOS	DECOMISAD		
COD	IGO: F-PIVCSS	P08-03						FECHA: 16-09-2013	
ACTA DE RECE	PCIÓN DE PRODU	JCTOS DECOMIS	ADOS No. 974 I	DISTRIBUIDORA I	DENTAL DEL SU	R			
 NOMBRE DE QUIEN ENTREGA LOS PRODUCTOS M			MELISSA ALEXA	MELISSA ALEXANDRA OBANDO MUÑOZ			IDENTIFICACIÓN: 1085907922		
INSTITUCION	QUE ENTREGA:	IDSN			,		DIA: 21	MES: 12	AÑO: 2020
 DOCUMENTO	S QUE SE ANEXA	N: Marque con u	na X la casilla coi	respondiente.				I	1
 ACTA DE INCA	UTACION:							OFICIO DE ENT	REGA:
 GUIA DE ENVI	0:		1	1					
INFORME DE I	NCAUTACION:	No. ACTA DE	MEDIDA SANITA	0167			DIA: 26	MES: 11	AÑO: 2020
 AUTO COMISC	AUTO COMISORIO No. 574 DEL 9 NOVIEMBRE 2020				-				
No.	NOMBRE DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÓN COMERCIAL	LABORATORIO FABRICANT	FECHA DE VENCIMIENTO	REGISTRO INVIMA	NÚMERO DE LOTE	CANTIDAD	OBSERVACIONES Y/O CONDICIONES DE ALMACENA MIENTO
1	ELASTICO DE ORTODOCIA	DM	BOLSA X1000	TECNOMECANI ZADOS DALTON LTDA	03/2020	2011DM- 0007255	040918120	1 BOLSA	VENCIDO
 2	ELASTICO DE ORTODOCIA	DM	BOLSA X 1000	TECNOMECANI ZADOS DALTON LTDA	06/2020	2011DM- 0007255	041218010	3 BOLSAS	VENCIDO
3	ELASTICO DE ORTODOCIA	DM	BOLSA X 1000	TECNOMECANI ZADOS DALTON LTDA	09/2020	2011DM- 0007255	430218010	2 BOLSAS	VENCIDO
4	SPHYGNOMAN OMETER	DM	CAJA X 12	IMCOLMEDICA	NA	2008DM- 0001928	NO TIENE	3	REGISTRO INVIMA VENCIDO
5	INSTRUMENTA L HU-FRIEDY ODONTOLOGI A	DM	UNIDAD	LA MUELA SAS	NA	2008DM- 0002884	NO TIENE	7	REGISTRO INVIMA VENCIDO
6	MESH WAX REJILLA DE CERA	DM	CAJA X 12	DENATLIA	15-04-2020	2011 DM- 0000898-R1	105	7	VENCIDO

www.idsn.gov.co

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 2 de 4

2. Que los hallazgos relacionados en el numeral 1 del acápite de antecedes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en Que las anomalías descritas en el numeral 1 del acápite de antecedes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en el Decreto 4725 del 2005, en especial a lo dispuesto en:

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de aplicación del presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

Dispositivo Médico Alterado. Es aquel que se encuentre inmerso en una de las siguientes situaciones: b) Cuando, se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del dispositivo médico, cuando aplique;

Para los efectos del presente decreto, los dispositivos médicos distintos de los aludidos en esta definición y cuya penetración no se produzca a través de uno de los orificios corporales reconocidos, serán considerados productos invasivos de tipo quirúrgico.

CO-2C-CEK38312



Dispositivo médico fraudulento. Aquel que se comercializa sin cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones técnicas y legales que lo regulan, o aquel que es fabricado, ensamblado total o parcialmente en Colombia sin el respectivo registro sanitario o permiso de comercialización.



- 3. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4725 del 2005 articulo 65 en concordancia con el artículo 69, establecen la responsabilidad de la entidades territoriales el ejercicio de la facultades Inspección Vigilancia y Control a los sujetos objeto de su control en su jurisdicción.
- 4. Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de un Proceso Sancionatorio Administrativo el cual quedara radicado bajo la partida PSA M 96 - 2023, seguido en contra del señor EDUARDO JAVIER CHAMORRO REVELO con C.C. No. 6772098, en su calidad de propietario de DISTRIBUIDORA DENTAL DEL SUR DE IPIALES- ubicado en la Cra7 #9-39 local 105A C.C. Victoria Plaza del Municipio de Ipiales y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.
- 5. Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria por parte del señor EDUARDO JAVIER CHAMORRO REVELO con C.C. No. 6772098, en su calidad de propietario de DISTRIBUIDORA DENTAL DEL SUR DE IPIALES- ubicado en la Cra7 #9-39 local 105A C.C. Victoria Plaza del Municipio de Ipiales, por la tenencia de los medicamentos objetos de Medida Sanitaria de Seguridad, las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el son las contenidas en el artículo 577 de la ley 9 de 1979 modificado por el artículo 98 del Decreto 2106 del 2019 a saber: A) amonestación, B)

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



## AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 3 de 4

multa, C) decomiso, D) Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, e) Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.

6. Que la presente actuación se regirá por lo establecido en el decreto 4725 del 2005 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra del señor EDUARDO JAVIER CHAMORRO REVELO con C.C. No. 6772098, en su calidad de propietario de DISTRIBUIDORA DENTAL DEL SUR DE IPIALES- ubicado en la Cra7 #9-39 local 105A C.C. Victoria Plaza del Municipio de Ipiales investigación que se le asignara la partida de radicación No. 96-2023 para todo el trámite de esta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: CONSECUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos del señor EDUARDO JAVIER CHAMORRO REVELO con C.C. No. 6772098, en su calidad de propietario de DISTRIBUIDORA DENTAL DEL SUR DE IPIALES- ubicado en la Cra7 #9-39 local 105A C.C. Victoria Plaza del Municipio de Ipiales por unas presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en el artículo 2 Parágrafo de Dispositivo Alterado literal b y Parágrafo de Dispositivo Fraudulento del Decreto 4725 de 1995 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de manera personal al señor EDUARDO JAVIER CHAMORRO REVELO con C.C. No. 6772098, en su calidad de propietario de DISTRIBUIDORA DENTAL DEL SUR DE IPIALES- ubicado en la Cra7 #9-39 local 105A C.C. Victoria Plaza del Municipio de Ipiales la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al señor EDUARDO JAVIER CHAMORRO REVELO con C.C. No. 6772098, en su calidad de propietario de DISTRIBUIDORA DENTAL DEL SUR DE IPIALES- ubicado en la Cra7 #9-39 local 105A C.C. Victoria Plaza del Municipio de Ipiales que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.





# >ਫ਼ੑਫ਼ਸ਼ੑਲ਼ਫ਼ਲ਼ਲ਼ੑਸ਼ਜ਼ਫ਼ਲ਼ਫ਼ਫ਼ਫ਼ਲ਼ਲ਼ੑਖ਼ਖ਼ਫ਼ਫ਼ਫ਼ਜ਼ਲ਼ਸ਼ੵਜ਼ਫ਼ਫ਼ੑਫ਼ਫ਼ਫ਼ਫ਼

www.idsn.gov.co

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 4 de 4

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

San Juan de Pasto, 4 de julio del 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN

Subdirectora Salud Pública IDSN.

Firma.

Proyecto.
LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ.

P.U. SSP IDSN.

Fecha:

Departamental



SC-CER98912